

**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN
DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021**

**CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- Las presentes Disposiciones Administrativas de Recaudación, son de orden e interés público y de observancia general en el territorio del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

ARTÍCULO 2.- El objeto de las presentes Disposiciones Administrativas, es establecer las tarifas y cuotas para la recaudación de los Ingresos Municipales, cuya fijación es competencia del H. Ayuntamiento; así como, determinar las multas aplicables por el incumplimiento de los diversos Reglamentos y Disposiciones Legales vigentes en el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

**CAPITULO SEGUNDO
DE LAS AUTORIDADES FISCALES**

ARTÍCULO 3.- Son autoridades fiscales para los efectos de estas Disposiciones Administrativas las siguientes:

- I.- El H. Ayuntamiento;
- II.- El Presidente Municipal; y,
- III.- El Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 4.- Las autoridades fiscales para el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de sus facultades podrán delegarlas, siempre que no contravengan las disposiciones legales de otros ordenamientos.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LOS PRODUCTOS**

**SECCION PRIMERA
POR EXPLOTACIÓN DE JUEGOS PERMITIDOS**

ARTICULO 5.- En los términos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, los productos se regularán por los contratos o convenios que se celebren, y su importe deberá enterarse en los plazos, términos y condiciones que en los mismos se establezcan o por las disposiciones que al respecto señala la presente Disposición.

Tratándose de juegos permitidos se causarán y liquidarán, por mes, independientemente de los ingresos que se perciban, conforme a la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	IMPORTE
I. Futbolitos, por mesa	\$120.00
II. Billares, por mesa	\$120.00
III. Aparato electromecánico, por aparato	\$120.00
IV. Máquina de videojuegos, por máquina	\$120.00

ARTICULO 6. - Por la explotación eventual de juegos mecánicos, toldos o carpas en la vía pública, en las que se lleven a cabo los siguientes conceptos, independientemente de los ingresos que se perciban, se causarán y liquidarán por día conforme a la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	IMPORTE
I. Juego mecánico chico manual. Por aparato.	\$20.00
II. Juego mecánico chico eléctrico. Por aparato.	\$30.00
III. Juego mecánico grande eléctrico. Por aparato.	\$35.00
IV. Juegos de argollas, dardos, loterías, tiro al blanco, globeras, frontón y similares. Por puesto.	\$20.00
V. Por los servicios de ciber café, por computadora por día.	\$2.00

Los contribuyentes foráneos pagaran el doble de cada una de las tarifas anteriores, según corresponda.

SECCION SEGUNDA POR USO U OCUPACION DE VIA PÚBLICA.

ARTICULO 7. – Por los permisos por uso u ocupación de la vía pública, a los comerciantes ambulantes o semifijos, se causarán y liquidarán, por día, conforme a la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE
I. En día festivo, ambulantes y semifijos locales	Por metro lineal	\$40.00

II. En día festivo, ambulantes y semifijos foráneos	Por metro lineal	\$50.00
III.- En domingo, ambulantes y semifijos locales	Por lugar	\$20.00
IV.- En domingo, ambulantes y semifijos foráneos	Por lugar	\$30.00
V.- Excepto domingo y día festivo, ambulantes y semifijos locales	Por lugar	\$10.00
VI.- Excepto domingo y día festivo, ambulantes y semifijos foráneos	Por lugar	\$20.00
VII. Cambaceo	Por persona	\$95.00
VIII.- Tianguistas.	Por lugar, hasta por 4 metros lineales	\$18.00
IX. A bordo de vehículo	Por vehículo	\$50.00
X. Por venta y exhibición, fuera de zona peatonal	Por metro lineal	\$50.00
XI. Por venta y exhibición, en zona peatonal.	Por metro lineal	\$95.00

Por permiso temporal a ambulantes y semifijos se causarán y liquidarán, por mes, por lugar \$40.00

Los comerciantes ambulantes y semifijos son responsables de dejar aseada y limpia la vía pública de la basura que sea generada por la realización de su actividad, inmediatamente al concluir su labor. En caso contrario se harán acreedores a las sanciones que el reglamento determine.

SECCION TERCERA POR CONCEPTOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES

ARTICULO 8. – La renta por el arrendamiento de locales en los Mercados Municipales, se causarán y liquidarán como sigue:

CONCEPTO	TEMPORALIDAD	IMPORTE
I. Mercado Domingo Velázquez	Semanal	\$60.00
II. Mercado Luis H. Ducoing, del sector “A” al “E”	Semanal	\$60.00
II. Mercado Luis H. Ducoing, del sector “F” al “G”	Semanal	\$50.00
V. Mercado Atanasio Guerrero	Mensual	\$200.00

Cuando el locatario pague dentro del mes de enero lo correspondiente a todo el año, gozará de un descuento del 15% por pronto pago.

Se faculta al Tesorero Municipal para celebrar con los comerciantes los convenios o contratos para el arrendamiento de locales y puestos.

Los traspasos y cambios de giro de locales o puestos, que hayan sido previamente autorizados por la Dirección de Mercados y que a la fecha estén al corriente de sus cuotas generarán, en su caso, el pago por:

CONCEPTO	IMPORTE
I.- Traspaso	\$3,150.00
II.- Cambio de giro.	\$850.00
III.- Traspaso entre particulares hasta primer grado consanguíneo.	\$1,650.00

ARTICULO 9.- Por la expedición de credencial de identificación de comerciantes con un valor de \$15.00, por credencial.

ARTICULO 10.- Por el uso de sanitarios a cargo por la Administración de Mercados, cuota por ingreso de **\$4.00**

SECCIÓN CUARTA POR LOS CONCEPTOS DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS.

ARTICULO 11. - Por los diversos servicios que se prestan en las unidades deportivas del municipio, se pagaran conforme a las cuotas siguientes, de las que se exceptúan en algunos casos y/o supuestos, niños con límite de estatura, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, alumnos becados (máximo tres por maestro, previo estudio socioeconómico y sea considerados como talentos deportivos).

a) DEPORTIVA J. JESUS RODRIGUEZ BARBA

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE
I. Admisión general	Adultos	\$5.00
	Estudiantes (con credencial) \$2.00
	Niños (con límite de estatura) \$0.00
	Adultos mayores (con credencial) \$0.00
	Personas con discapacidad \$0.00
II. Venta credencial de admisión.	3 meses de vigencia	\$125.00

III. Reposición de credencial para escuelas deportivas	(por extravío o maltrato)	\$20.00
<u>ESCUELAS</u>		
IV. Fútbol Soccer	Inscripción varonil.	\$150.00
	Cuota mensual varonil.	\$110.00
	Inscripción femenil	\$100.00
	Cuota mensual femenil	\$90.00
V. Baloncesto	Inscripción	\$30.00
	Cuota mensual.	\$70.00
VI. Aerobics	Inscripción.	\$140.00
	Cuota mensual.	\$90.00
	Clase	\$20.00
VII. Gimnasia	Inscripción.	\$200.00
	Cuota mensual.	\$100.00
VIII. Boxeo.	Inscripción.	\$70.00
	Cuota mensual.	\$0.00
IX. Tenis.	Inscripción.	\$140.00
	Cuota por clases por semana	
	Cuota mensual kínder tenis 2	\$210.00
	Cuota mensual kínder tenis 3	\$260.00
	Cuota mensual kínder tenis 4	\$365.00
	Cuota mensual mini tenis 2	\$260.00
	Cuota mensual mini tenis 3	\$365.00
	Cuota mensual mini tenis 4	\$470.00
	Cuota mensual formación 2	\$315.00
	Cuota mensual formación 3	\$420.00
Cuota mensual formación 4	\$575.00	

X. Gimnasio	Inscripción	\$85.00
	Cuota mensual \$90.00
	Visita \$20.00
XI. Taekwondo	Inscripción	\$110.00
	Cuota mensual \$150.00
XII. Natación	Inscripción	\$130.00
	Cuota mensual (1 clases por semana) \$280.00
	Cuota mensual (2 clases por semana) \$450.00
	Cuota mensual (3 clases por semana) \$510.00
	Cuota mensual (4 clases por semana) \$570.00
	Cuota mensual (5 clases por semana) \$620.00
	Cuota diaria por uso de alberca \$85.00
XIII. Voleibol	Inscripción	\$80.00
	Cuota mensual \$80.00
	Clase de Voleibol \$20.00
XIV. Atletismo	Inscripción	\$80.00
	Cuota mensual \$80.00
XV. Ciclismo	Inscripción	\$120.00
	Cuota mensual \$150.00
XVI. Karate	Inscripción	\$100.00
	Cuota mensual \$0.00
XVII. Futbol Americano	Inscripción	\$60.00
	Cuota mensual \$120.00
<u>XVIII. CAMPAMENTO DE VERANO</u>		
Inscripción de abril a junio	Por niño	\$430.00
Inscripción en julio	Por niño	\$470.00

Inscripción de abril a junio	Por hijo de empleado municipal	\$360.00
Inscripción en julio	Por hijo de empleado municipal	\$380.00
Inscripción de abril a junio	Paquete familiar por 2 hermanos	\$780.00
Inscripción en julio	Paquete familiar por 2 hermanos	\$840.00
Inscripción de abril a junio	Paquete familiar por 3 hermanos	\$1,080.00
Inscripción en julio	Paquete familiar por 3 hermanos	\$1,140.00
Hasta 50 becas a niños de escasos recursos		\$ 0.00
Hasta 100 becas a niños con promedio de 9 en adelante		\$0.00
<u>XIX. RENTA DE INSTALACIONES</u>		
Campo de fútbol 1, 2 ó 3	Por partido sin alumbrado	\$350.00
Campo de fútbol 1, 2 ó 3 Ligas deportivas	Por partido sin alumbrado	\$260.00
Campo de futbol 1	Por partido con alumbrado	\$600.00
Medio campo futbol 1, 2 ó 3	Por partido sin alumbrado	\$150.00
Auditorio cancha baloncesto a ligas deportivas.	Por partido con alumbrado	\$100.00
Auditorio cancha baloncesto con alumbrado.	Por partido	\$200.00
Auditorio cancha baloncesto sin alumbrado.	Por partido	\$100.00
Auditorio eventos especiales	Con fines de lucro	De \$500.00 a \$3,000.00
Auditorio eventos especiales matutino	De 6:00 a 12:00 hrs. sin fines de lucro	De \$600.00 a \$1,000.00
Auditorio eventos especiales vespertinos	De 12:01a 18:00 hrs. sin fines de lucro	\$1,000.00
Auditorio eventos especiales nocturno	De 18:01 a 23:59 hrs sin fines de lucro, con alumbrado	De \$1,350.00 a \$1,500.00

Cancha de voleibol a ligas deportivas	Por juego con alumbrado	\$90.00
Cancha de voleibol a ligas deportivas	Por juego sin alumbrado.	\$70.00
Cancha de tenis.	Por cancha sin alumbrado	\$50.00
Cancha de tenis	Por hora con alumbrado	\$80.00
Cancha de tenis	Cuota mensual previo convenio, sin alumbrado	\$300.00
Cancha de frontenis	Por hora sin alumbrado	\$50.00
Cancha de frontenis	Por hora con alumbrado	\$100.00
Cancha de pasto sintético uruguayo	Por partido sin alumbrado	\$150.00
Cancha de pasto sintético uruguayo	Por partido con alumbrado	\$200.00
Cancha de voleibol playero	Por hora	\$40.00
Caseta.	Cuota mensual	De \$1,000.00 a \$1,500.00
Caseta con restricción de venta de alimentos	Cuota mensual	\$500.00
Espacio publicitario en unidades deportivas	Cuota anual por metro cuadrado según ubicación.	De \$550.00 a \$1,200.00
XX. Ingresos por boletaje por distintos eventos deportivos		De \$15.00 a \$570.00
XXI. Ingresos por remanentes en eventos deportivos		De \$15.00 a \$230,000.00

b) MODULO CODE

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE
-----------------	-------------------------	----------------

I. Admisión general	Adultos	\$5.00
	Estudiantes (con credencial) \$2.00
	Niños (con límite de estatura) \$0.00
	Adultos mayores (con credencial) \$0.00
	Personas con discapacidad \$0.00
II. Venta credencial de admisión.	3 meses de vigencia	\$125.00
III. Reposición de credencial para escuelitas deportivas	(por extravió o maltrato)	\$20.00
<u>ESCUELAS</u>		
IV. Baloncesto	Inscripción	\$120.00
	Cuota mensual. \$150.00
V. Gimnasia	Inscripción	\$150.00
	Cuota mensual. \$225.00
VI. Taekwondo	Inscripción	\$110.00
	Cuota mensual. \$210.00
VII. Voleibol	Inscripción	\$110.00
	Cuota mensual. \$90.00
VIII. Squash	Inscripción	\$110.00
	Cuota mensual. \$90.00
IX. Tiro deportivo	Inscripción	\$135.00
	Cuota mensual (2 clases por semana) \$310.00
	Cuota mensual (3 clases por semana) \$350.00
	Lata de diábolos \$120.00
X. Lucha libre	Inscripción	\$110.00
	Cuota mensual \$220.00

XI. Boxeo	Inscripción	\$110.00
	Cuota mensual	\$220.00
<u>XII. RENTA DE INSTALACIONES</u>		
Cancha central	Por hora sin alumbrado	\$160.00
Cancha central	Por hora con alumbrado	\$250.00
Cancha squash	Por hora sin alumbrado	\$80.00
Cancha squash	Por hora con alumbrado	\$130.00
Cancha raquetbol	Por hora sin alumbrado	\$80.00
Cancha raquetbol	Por hora con alumbrado	\$130.00
Salón de tiro deportivo	Por hora	\$210.00
Auditorio eventos especiales matutino	De 6:00 a 12:00 hrs.	\$1,000.00
Auditorio eventos especiales vespertinos	De 12:01 a 18:00 hrs.	\$1,500.00
Auditorio eventos especiales nocturno	De 18:01 a 23:59 hrs	\$2,000.00

c) DEPORTIVA SAN FRANCISCO

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE
I. Renta de campo de futbol	Por partido sin alumbrado	\$100.00
II. Renta de campo de futbol	Por partido con alumbrado	\$200.00
III. Renta de caseta	Por mes	\$400.00

d) DEPORTIVA SAN CRISTOBAL

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE
-----------------	-------------------------	----------------

I. Admisión general	Adultos	\$4.00
	Estudiantes (con credencial)	\$2.00
	Niños (con límite de estatura)	\$0.00
	Adultos mayores (con credencial)	\$0.00
	Personas con discapacidad	\$0.00
II. RENTA DE INSTALACIONES		
Campo de fútbol	Por partido	\$50.00
Medio campo de fútbol	Por partido	\$30.00
Campo de béisbol	Por partido	\$100.00
Auditorio cancha baloncesto	Por partido con alumbrado	\$100.00
Auditorio cancha baloncesto	Por partido sin alumbrado	\$50.00
Auditorio eventos especiales	Por partido con alumbrado	\$800.00
Auditorio eventos especiales	Por partido sin alumbrado	\$500.00
Auditorio cancha voleibol	Por partido con alumbrado	\$100.00
Auditorio cancha voleibol	Por partido sin alumbrado	\$50.00

e) MODULO MORELOS

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE
I. Renta de cancha principal	Por partido sin alumbrado	\$50.00
II. Renta de cancha principal	Por partido con alumbrado	\$100.00

**SECCIÓN QUINTA
POR CONCEPTOS DE PARQUE DEL RÍO.**

ARTICULO 12. - Por la admisión a las instalaciones del Parque del Río se cobrará la cantidad de **\$3.50** por persona. Excepto niños menores de diez años, personas mayores de sesenta años y toda persona con discapacidad, en cuyos casos, el ingreso será gratuito.

El cobro a comerciantes ambulantes que ocupen las instalaciones del Parque del Río será por la cantidad de entre **\$10.00** a **\$50.00**, considerando el tipo de comercio.

ARTICULO 13. - La renta de caseta en el Parque del Río, se causará y liquidarán como sigue:

CONCEPTO	TEMPORALIDAD	IMPORTE
I. Renta de caseta	Por mes	De \$1,000.00 a \$1,500.00

**SECCIÓN SEXTA
POR CONCEPTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA,
TRÁNSITO Y VIALIDAD**

ARTÍCULO 14.- La Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, realizará la inspección y verificación de la existencia de la o las empresas que soliciten ante éste Municipio el trámite para obtener el permiso o la anuencia Municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en el territorio de ésta municipalidad, debiendo pagar anualmente:

CONCEPTO	TEMPORALIDAD	COSTO
Permiso.- El solicitado por primera vez.	Anual	\$6,500.00
Renovación.- La que deberán tramitar al concluir el permiso que les fue otorgado primigeniamente.	Anual	\$5,000.00

Quando la empresa deje de solicitar la renovación de su permiso, por un periodo de tres años consecutivos; deberá pagar la tarifa establecida para el permiso, es decir, el solicitado por primera vez.

ARTÍCULO 15.- Por los servicios extraordinarios que preste la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, consistentes en servicio en diligencia de orden judicial o administrativas, causará y liquidarán como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
De 0 a 2 horas, por elemento	\$180.00
Después de 2 horas y hasta 4 horas, por elemento	\$250.00
Después de 4 horas en adelante, por elemento	\$490.00

ARTICULO 16. – Por el almacenaje o guarda de vehículos en la Pensión Municipal, dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad; se causarán y liquidarán como sigue:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE
I.- Bicicleta, bici moto o triciclo	Pensión por día	\$10.00
II.- Cuatrimoto, trimoto o motocicleta	Pensión por día	\$20.00
III.- Automóvil	Pensión por día	\$35.00
IV.- Camioneta	Pensión por día	\$45.00
V.- Camión	Pensión por día	\$75.00
VI.- Autobús	Pensión por día	\$85.00
VII. Otros objetos	Pensión por día	\$10.00

Para el caso de otros vehículos distintos a los antes mencionados se solicitara el servicio de pensión particular.

Respecto a la fracción II, el conductor infractor que asista a una plática informativa sobre la importancia del uso de casco y otras formas de reducir accidentes, se le condonara en su totalidad el costo de pensión, así como el costo de la infracción del Reglamento de tránsito y vialidad del Municipio de San Francisco del Rincón; siempre y cuando asista a la plática dentro de los primero diez días naturales siguientes a la fecha en que le fue levantado el folio de infracción.

El Presidente o en su caso la Tesorería Municipal, podrán condonar parcial o totalmente, el pago de pensión, cuando el bien en guarda haya sido robado, y el dueño del bien haya denunciado en tiempo y forma el robo del mismo, ante las autoridades competentes, y lo acredite presentando el documento correspondiente. Además de comprobar la legítima propiedad del bien. Cumpliéndose lo anterior, el Presidente o la Tesorería Municipal, expedirán a favor del propietario del bien, la constancia en la que especifique, la condonación a que haya sido acreedor. Esto, sin perjuicio de las demás penas administrativas a que se haya hecho acreedor.

ARTICULO 17. – Por el traslado o arrastre de vehículos por infracciones de tránsito a lugares autorizados por el Municipio, se cubrirá de conformidad con lo siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE
I.- Bicicleta, bici moto o triciclo	Por servicio de grúa	\$50.00
I.- Cuatrimoto, trimoto o motocicleta	Por servicio de grúa	\$150.00
II.- Automóvil o camioneta	Por servicio de grúa	\$350.00
III.- Camión o autobús	Por servicio de grúa	\$600.00

Para el caso de otros vehículos distintos a los antes mencionados se solicitara el servicio de una grúa particular.

Respecto a la fracción II, el conductor infractor que asista a una plática informativa sobre la importancia del uso de casco y otras formas de reducir accidentes, se le condonara en su totalidad el costo por servicio de grúa, así como el costo de la infracción del reglamento de tránsito y vialidad del Municipio de San Francisco del Rincón; siempre y cuando asista a la plática dentro de los primero diez días naturales siguientes a la fecha en que le fue levantado el folio de infracción.

ARTÍCULO 18.- La Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, a través de la Coordinación de Tránsito, emitirá los documentos siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
I.- Permiso de carga y descarga eventual.	\$165.00
II.- Permiso de carga y descarga trimestral	\$815.00
III.- Permiso para caravanas vehiculares o desfiles.	\$245.00
IV.- Permiso para bloqueo de tráfico vehicular de 1 a 6 horas	\$200.00
V.- Permiso para bloqueo de tráfico vehicular de 7 a 12 horas.	\$400.00
VI.- Cuando se requiera ampliación de plazo para el bloqueo de tráfico vehicular de las fracciones IV y V, se deberá pagar por día:	\$150.00
VII.- Carta de no faltas administrativas, previa acreditación de personalidad e investigación respectiva en la base de datos de la Dirección	\$75.00

ARTÍCULO 19.-Cuando además del permiso solicitado para realizar caravanas vehiculares o desfiles, en que se requiera la vigilancia directa por agentes de tránsito se deberá pagar la cantidad de \$400.00 por elemento, hasta por un lapso de dos horas. De requerirse el apoyo por mayor tiempo de las dos horas, se deberá pagar un excedente por hora de \$180.00, por elemento.

SECCIÓN SEPTIMA POR CONCEPTOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 20.- La Dirección de Servicios Públicos, realizará el cobro por otorgar el servicio de alquiler de tapanco y toldos como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Por alquiler de tapanco grande:	\$300.00

Por alquiler de tapanco chico	\$200.00
Por alquiler de toldo	\$300.00

**SECCIÓN OCTAVA
POR CONCEPTOS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO CULTURAL**

ARTÍCULO 21.- Por los servicios que presta la **Dirección de Fomento Cultural** dentro de sus propias instalaciones cobrando lo siguiente:

OBJETO	MEDICIÓN	TARIFA
I. Por la renta del auditorio Francisco Garibay	Por evento, con duración no mayor de 4 horas	\$4,000.00
II.-Por la renta del Teatro José Márquez	Por evento, con duración no mayor de 4 horas	\$4,000.00
III.- Por Inscripción a cursos de verano	Por inscripción	\$400.00

**SECCIÓN NOVENA
POR CONCEPTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA**

ARTICULO 22.- Por los servicios que presta el **Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI)**:

CONCEPTO	IMPORTE
I.- Por orden de escrituración.	\$300.00
II.- Por certificación de derechos para cambio de propietario o cesión de derechos.	\$850.00
III.- Por certificar algún documento o la existencia del mismo.	\$100.00
IV.- Por tramites de constancias	\$500.00

**SECCIÓN DECIMA
POR CONCEPTOS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

ARTICULO 23. -Por los servicios de la **Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE
----------	------------------	---------

I.- Por permiso de demolición de un inmueble, por metro cuadrado	Por metro cuadrado	\$4.00
II.- Por torres de redes y sistemas de telecomunicaciones	Por metro cuadrado	\$500.00
III.- Por constancia de factibilidad de uso de suelo	Por unidad	\$160.00
IV. Por la revisión y análisis de estudios, dictámenes, etc. presentados a la dirección para trámites.	a) De 0 a 5,000 mt ²	\$500.00
	b) Por metro cuadrado excedente a partir de 5,000 mt ²	\$0.30
V.- Por permiso dentro de la zona considerada como centro histórico, por poste de servicios o caseta telefónica, anual por cada uno.	Por unidad	\$580.00
VI.- Por permiso fuera de la zona considerada como centro histórico, por poste de servicios o caseta telefónica anual por cada uno.	Por unidad	\$180.00
VII. Por lona de registro de obra	Por lona	\$25.00
VIII. Por bitácora de obras con superficie de construcción a partir de 100 mt ²	Por bitácora	\$150.00
IX. Padrón de registro de Perito Responsable de Obra (P.R.O.)	a) Inscripción al Padrón de P.R.O	\$1,400.00
	b) Refrendo al Padrón de P.R.O.	\$900.00

**SECCIÓN DECIMO PRIMERA
POR CONCEPTOS DEL ARCHIVO HISTORICO**

ARTICULO 24. - Por los conceptos del **EI Archivo Histórico:**

CONCEPTO	IMPORTE
I.- Por la venta de monografía de la ciudad.	\$ 100.00

II.- Por la venta del libros	\$150.00
------------------------------	----------

**SECCIÓN DECIMO SEGUNDA
POR CONCEPTOS DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

ARTICULO 25. – Por los Servicios que presta el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

CONCEPTO	IMPORTE
Consulta de terapia psicológica en tratamiento individual	\$102.47
Consulta de terapia psicológica en tratamiento familiar (según estudio socioeconómico)	De \$1.04 a \$ 187.46
Asesoría jurídica	\$48.65
Asesoría familiar	De \$23.69 a \$48.65
Rectificación de acta	\$1,928.21
Aclaración de acta	De \$137.66 a \$283.59
Asesoría a divorcios por mutuo consentimiento (según estudio socioeconómico)	De \$1.04 a \$1,132.29
Estudio socioeconómico para la carta de dependencia económica (según estudio socioeconómico)	De \$144.90 a \$744.17
Rectificación Administrativa ante la Dirección General del Estado de Guanajuato	De \$137.66 a \$882.86
Traslado de pacientes a revisión (según estudio socioeconómico)	De \$1.04 a \$56.93
Venta de pilas para aparatos auditivos	\$21.74
Renta mensual de sillas de ruedas y muletas (según estudio socioeconómico)	De \$1.04 a \$140.76
Valoración de Lenguaje para auxiliar auditivo	De \$1.04 a \$97.29
Sesión de tanque terapéutico	De \$32.09 a \$169.74
Estudio socioeconómico para un juicio de reconocimiento de paternidad (según estudio socioeconómico)	De \$565.11 a \$3,390.66
Estudio socioeconómico designación de perito (según estudio socioeconómico)	De \$565.11 a \$5,651.10

Peritaje de trabajo social (según estudio socioeconómico)	De \$1,130.22 a \$5,651.10
Consulta de terapia psicológica en tratamiento individual usuarios de Procuraduría (según estudio socioeconómico)	De \$21.74 a \$102.47
Consulta de terapia psicológica en tratamiento familiar, usuarios de Procuraduría (según estudio socioeconómico)	De \$22.77 a \$112.82
Peritaje de psicología (según estudio socioeconómico)	De \$1,130.22 a \$5,651.10

TABULADOR DE CUOTAS DE REHABILITACIÓN

Concepto	Cuota mínima	A	B	C
Terapia de lenguaje	\$72.45	\$98.33	\$115.92	\$155.25
Estimulación múltiple	\$20.70	\$34.16	\$40.37	\$49.68
Terapia física	\$21.74	\$49.68	\$73.49	\$112.82

CUOTAS CADI

Cuota de inscripción semestral en el CADI \$148.01

MENSUALIDAD CADI			
A	B	C	D
\$518.54	\$666.54	\$813.51	\$961.52

CUOTAS TRANSPORTE SERVICIO DE RUTA FIJA:

CONCEPTO	COSTO
PASAJE ENTERO	\$8.00
MEDIO PASAJE	\$4.00

Cuotas transporte servicio de taxi.

San Francisco del Rincón

Colonias y barrios	Precio	Colonias y barrios	Precio	Colonias y barrios	Precio
Aguillillas	\$78.69	Infonavit del Valle	\$48.65	Pinturas San Fco.	\$60.53

Arboledas	\$48.43	Juan Pablo II	\$48.43	Prepa Regional	\$54.86
Atlántida	\$60.53	Juzgados	\$54.48	Purísima Concepción	\$48.43
Barrio de Guadalupe	\$60.53	La Mezquitera	\$48.43	San Antonio	\$42.38
Benito Juárez	\$66.59	La Salle	\$48.43	San Miguel	\$48.43
Bldv. Las Torres	\$54.86	Las Químicas	\$90.80	Santa Anita	\$42.38
Bomberos	\$42.38	Las Torres	\$60.53	Santa Fe	\$48.43
Campestre San Fco.	\$60.53	Lázaro Cárdenas	\$48.43	Santa Rita	\$42.38
Capellanía	\$48.43	Loma Alta	\$54.48	Seguro	\$54.48
Cuauhtémoc	\$48.65	Los Naranjos	\$54.48	Soni Gas	\$66.36
Estadio Domingo Velázquez	\$48.43	Los Remedios	\$48.43	Torres Fracc.	\$54.48
Ex hacienda de Santiago 2a Sección	\$84.74	Morelos	\$42.38	Villas de las Flores	\$48.43
Ex hacienda de Santiago 1a Sección	\$72.65	Nueva Santa María	\$48.65	Villas de San Francisco	\$48.43
Fracc. San Miguel	\$42.38	Paraíso	\$48.43	Villas San Antonio	\$48.43
Guanajuatito	\$67.28	Pereda	\$48.43		

Comunidades

Comunidades	Precio	Comunidades	Precio	Comunidades	Precio
Arroyo Seco	\$133.18	Jesús del Monte	\$193.71	Peñuelas	\$205.82
Barrio Mezquitillo	\$157.39	La Estancia Sapos	\$217.93	Peñuelitas	\$314.79
Bolaños	\$217.93	La Gloria	\$254.25	Puerta de San German	\$199.76
California	\$157.39	La Mora	\$133.18	Puerta del Cerro	\$90.80
Centro del Mezquitillo	\$181.61	La Muralla	\$302.67	San Cristóbal	\$242.14
El Jaralillo	\$290.56	La Noria	\$302.67	San Ignacio	\$187.66
El Junco	\$266.35	Las Conchas	\$217.93	San Isidro	\$339.00
El Liebrero	\$121.06	Las Fuentes	\$205.82	San José Barranca	\$217.93
El Maguey	\$72.65	Lomas de Liebrero	\$108.96	San José del Cordero	\$278.46
El Mogote	\$193.71	Maravillas	\$266.35	San Roque De Montes	\$133.18
El Nacimiento	\$211.87	Mexiquito	\$230.03	San Roque de Torres	\$108.96
El Pirul	\$223.98	Mezquitillo	\$133.18	Silva	\$157.39

El Refugio	\$121.06	Monte Quemado	\$217.93	Tanques del Mezquitillo	\$157.39
El Zaus de Armenta	\$290.56	Nuevo Jesús del Monte	\$242.14	Tres Villas	\$339.00

Purísima Y Manuel Doblado

Colonias, Barrios o Comunidades	Precios	Colonias, Barrios o Comunidades	Precios	Colonias, Barrios o Comunidades	Precios
Alameda	\$48.43	El Tecuam	\$266.35	Los Manantiales	\$48.43
Ampliación del Carmen	\$84.74	El Tepetate del Gallo	\$193.71	Los Mirasoles	\$48.43
Anenecuilco	\$60.53	El Tepozán	\$266.35	Los Tabiqueros	\$78.69
Artes Graficas	\$60.53	El Toro	\$217.93	Malagana	\$199.76
Avante	\$54.86	Estación Pedrito	\$326.88	Monte Grande	\$78.69
Balneario Girasoles	\$78.69	Francisco Villa	\$84.74	Monte Verde	\$48.43
Bello Horizonte	\$90.80	Frías	\$278.46	Moskow	\$66.36
Buena Vista	\$90.80	Gala	\$84.74	Nuevo Amanecer	\$66.59
Cañada de Negros	\$157.39	Guadalupe de Jalpa	\$242.14	Ojo del Laurel	\$339.00
Cañada de Sotos	\$157.39	Guanajal	\$157.39	Piedras Negras	\$278.46
Caribbean	\$66.59	Guardarrayas	\$157.39	Puerta de Llave	\$230.03
Carrizo De Rubios	\$351.10	Jalpa de Cánovas	\$230.03	Salón de Las Musas	\$314.79
Centro de Purísima del Rincón	\$48.43	La Escondida	\$90.80	San Ángel	\$175.54
Colegio Gto.	\$66.59	La Estación	\$72.64	San Antonio Casas Blancas	\$230.03
Descubridora	\$121.06	La Laguna	\$242.14	San Bernardo	\$108.96
Dolores	\$133.18	La Loma de la Bufanda	\$84.74	San Fernando (Villas)	\$78.69
El Barrial	\$78.69	La Ola	\$266.35	San Javier	\$90.80
El Carmen	\$60.53	La Playa	\$266.35	San Jerónimo	\$84.74
El Cócono	\$242.14	La Pradera	\$96.86	San Jorge	\$58.12
El Guayabo	\$314.79	La Sandia	\$230.03	San José de la Presa	\$90.80
El Lobo	\$211.87	La Sardina	\$399.53	San José de Sapos	\$217.93
El Manso	\$60.53	La Trinidad	\$363.20	San José Otates	\$278.46
El Palenque Templo	\$133.52	La Venta	\$121.06	San Pedro del Monte	\$242.14

El Pedernal	\$199.76	Las Arcinas	\$60.53	San Rafa Coyotes	\$314.36
El Ramillete	\$199.76	Las Charcas	\$157.39	San Silvestre	\$72.65
El Ratón	\$90.80	Las Crucitas	\$66.59	Santa Rosa Plan de Ayala	\$230.03
El Salao	\$345.05	Las Palmas	\$375.32	Veneros	\$54.48
El Sitio	\$314.79	Loma de Obrajeros	\$90.80	Villas de San José	\$133.18
El Tecolote	\$199.76	Los Laureles	\$54.48	Vista Oviedo	\$48.43

León

Colonias Y Barrios	Precios	Colonias Y Barrios	Precios	Colonias Y Barrios	Precios
10 de Mayo	\$332.94	Granjero Plus	\$266.35	Los Limones	\$187.66
Alfaro	\$242.14	Hacienda del Rosario	\$254.25	Los Olivos	\$199.76
Ángeles	\$266.35	Hospital Alta Especialidad	\$332.94	Manzanares	\$242.14
Arbide	\$199.76	Hospital Aranda de la Parra	\$217.93	Materno Infantil	\$199.76
Arco de la Calzada	\$217.93	Hospital Los Ángeles	\$242.14	Mercado Aldama	\$199.76
Azteca	\$242.14	Hospital Regional	\$333.27	Panorama	\$230.03
Bella Vista	\$205.82	Hotel Rex	\$199.76	Parque Hidalgo	\$211.87
Bodega Aurrera Kennedy	\$254.25	IMSS Insurgentes T1	\$230.03	Parque Metropolitano	\$290.56
Caballito	\$181.61	IMSS T21	\$191.48	Piletas	\$211.87
Canal 10	\$290.56	Instalaciones de la Feria	\$242.14	Plaza de Toros	\$181.61
Casa de Piedra	\$242.14	ISSSTE	\$242.14	Plaza del Zapato	\$242.14
Cementos	\$230.03	Jardines del Moral	\$230.03	Plaza Mayor	\$242.14
Central Camionera	\$242.14	La Gran Plaza	\$242.14	San Juan Bosco	\$205.81-217.91
Central de Abastos	\$230.03	Las Arboledas	\$211.87	Santa Julia	\$254.25
Central Unebus	\$199.76	Las Huertas	\$163.45	Satélite	\$187.66
Centro Medico	\$211.87	Las Llamas	\$230.03	Soriana Satélite	\$169.49
Cerezo	\$254.25	Las Joyas	\$363.20	Santa Rosa de Lima	\$254.25
Chapalita	\$199.76	Las Mandarinas	\$187.66	Univ. de la Salle	\$242.14

Comanjilla	\$460.06	León 1	\$266.35	Univ. Ibero	\$290.56
Comercial Mexicana Insurgentes	\$230.03	León II	\$230.03	Valle de León	\$266.35
Delta	\$290.56	León Moderno	\$217.93	Valle de Señora	\$290.56
Deportiva del Estado	\$266.35	Libramiento Norte	\$290.56	Vista Hermosa	\$199.76
Deportiva San Miguel	\$175.54	Línea de Fuego	\$211.87	Vivar	\$217.93
Descargue Estrella	\$199.76	Loma Bonita	\$199.76	Wal-Mart. Torres Landa	\$242.14
Estadio León	\$242.14	Lomas de Echeveste	\$314.79	Zona Peatonal	\$199.76
Fiesta Americana	\$242.14	Lomas de la Trinidad	\$230.03	Zoológico	\$290.56
Gran Jardín	\$290.56	Los Castillos	\$314.79		

Foráneos

Destino	Precios	Destino	Precios	Destino	Precios
Abasolo	\$883.81	Irapuato	\$847.48	San Juan 2 hrs y Santo Toribio 1 hr	\$1,694.97
Aeropuerto	\$544.81	Jalostotitlan	\$786.95	San Juan solo llevar	\$847.48
Agua Negra Jalisco	\$847.48	Juventino Rosas	\$1,271.23	San Juan Tour 2 Hrs.	\$1,452.83
Aguascalientes	\$1,755.50	La Piedad Michoacán	\$786.95	San Julián Jal.	\$302.67
Arandas Jal.	\$786.95	Lagos De Moreno Jal.	\$544.81	San Miguel de Allende, Gto.	\$1,573.90
Atotonilco	\$1,029.09	Manuel Doblado.	\$266.35	San Miguel del Alto, Jal.	\$544.81
Celaya	\$1,210.69	Morelia Michoacán	\$2,663.53	Silao	\$544.81
Comedero	\$121.06	Moroleon Tour	\$2,663.53	Sta. María del Valle, Jal.	\$726.42
Comonfort	\$1,271.23	Ojuelos	\$1,331.76	Teocaltiche, Jal.	\$1,331.76
Cortázar	\$1,331.76	Paracho Michoacán	\$2,118.71	Tepatitlán, Jal	\$1,331.76
Cubilete solo llevar	\$908.02	Plateros 2 Hrs.	\$5,448.12	Unión de San Antonio, Jal.	\$302.67
Cubilete Tour 1 hr	\$1,452.83	Querétaro	\$3,026.73	Uruapan, Mich.	\$2,784.59
Cueramaro	\$544.81	Romita	\$544.81	Valle de Santiago, Gto.	\$1,452.83

Dolores Hidalgo	\$1,573.90	Salamanca	\$1,089.62	Villa Hidalgo, Jal.	\$205.82
Gto. Tour 3 Hrs.	\$1,694.97	San Luis Potosí	\$2,784.59	Yerecuaro	\$968.56
Guadalajara Aeropuerto	\$2,663.53	San Diego, Jal	\$157.39	Zacatecas, Zac.	\$3,874.21
Guanajuato	\$786.95	San José de la Paz	\$605.34	Zamora, Mich.	\$1,331.76

**SECCIÓN DECIMO TERCERA
POR CONCEPTOS DE SALUD MUNICIPAL**

ARTICULO 26.- Por los servicios que presta la **Dirección de Salud Municipal:**

CONCEPTO	IMPORTE
I.- Consulta médica general. Excepto de pago pacientes canalizados por CEMAIV de DIF Municipal	\$95.00
II.- Expedición de certificados médicos	\$95.00
III.- Consulta psicológica de acuerdo a un estudio socioeconómico.	De \$10.00 a \$100.00
IV.- Consulta dental	\$80.00
VI.- Consulta nutricional	\$80.00

**SECCIÓN DECIMO CUARTA
POR CONCEPTOS DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

ARTÍCULO 27.- Por los servicios que presta la **Dirección de Educación Municipal (Bibliotecas y Módulos de Servicios Digitales)** dentro de sus propias instalaciones se cobrará lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
I. Expedición de credencial.	\$25.00
II. Reposición de credencial.	\$15.00
III. Fotocopia carta.	\$1.00
IV. Fotocopia oficio.	\$1.50

V. Cursos varios.	\$165.00
VI. Impresión blanco y negro.	\$1.50

**SECCIÓN DECIMO QUINTA
POR CONCEPTOS DE LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

ARTICULO 28.- De los servicios que presta La Dirección de Reglamentos, Fiscalización y Control:

CONCEPTO	CUOTA
Permiso para fiestas, en salones y palapas para fiestas	\$180.00

**SECCIÓN DECIMO SEXTA
POR CONCEPTOS DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS**

ARTÍCULO 29.- Por la inscripción o refrendo al padrón de la Dirección de Impuestos Inmobiliarios y Catastro se aplicarán las siguientes:

TARIFA:

Concepto	Tarifa por año
I.- Inscripción al Padrón de Peritos Valuadores.	\$2,400.00
II.- Refrendo al Padrón de Peritos Valuadores, dentro del primer trimestre de la anualidad.	\$1,000.00
III.- Venta de bases para datos de Cartografía a Peritos Valuadores y Notarios Públicos.	\$1,450.00

**SECCIÓN DECIMO SEPTIMA
POR CONCEPTOS DE LA DIRECCIÓN RASTRO MUNICIPAL**

ARTÍCULO 30.- Por los servicios que presta el rastro municipal:

I. Por el cobro de derecho de piso:

Concepto	Importe
A) Derecho de piso diario por ganado bovino	\$25.00
B) Derecho de piso diario por ganado porcino	\$15.00

C) Derecho de piso diario por ganado caprino	\$10.00
---	----------------

II. Por el cobro de servicio de traslado:

Servicio de transporte de carne	Importe
A) Bovino por cabeza, de 0.1 a 5 kilómetros de distancia	\$50.00
B) Bovino por cabeza, de 5.1 a 15 kilómetros de distancia	\$100.00
C) Bovino por cabeza, de 15.1 hasta 30 kilómetros de distancia	\$150.00
D) Porcino por cabeza, de 0.1 a 5 kilómetros de distancia	\$40.00
E) Porcino por cabeza, de 5.1 a 15 kilómetros de distancia	\$80.00
F) Porcino por cabeza, de 15.1 hasta 30 kilómetros de distancia	\$120.00
G) Por víscera bovina completa, de 0.1 a 5 kilómetros de distancia	\$40.00
H) Por víscera bovina completa, de 5.1 a 15 kilómetros de distancia	\$80.00
I) Por víscera bovina completa, de 15.1 hasta 30 kilómetros de distancia	\$120.00
J) Por víscera roja bovina, de 0.1 a 5 kilómetros de distancia	\$20.00
K) Por víscera roja bovina, de 5.1 a 15 kilómetros de distancia	\$40.00
L) Por víscera roja bovina, de 15.1 hasta 30 kilómetros de distancia	\$80.00

II. Por el cobro de servicios extraordinarios:

Concepto	Importe
A) Por sacrificio de bovino caído o fuera de horario, por cabeza	\$470.00
B) Por sacrificio de porcino caído o fuera de horario, por cabeza	\$400.00
C) Por sacrificio de becerro caído o fuera de horario, por cabeza	\$125.00

**SECCIÓN DECIMO OCTAVA
POR CONCEPTOS INSTALACIONES DE LA FERIA**

ARTICULO 31.- Por el cobro de entradas, renta de los espacios comerciales y área libre se aplicará la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	FACILIDADES ADMINISTRATIVAS
I.- Por acceso a feria (incluye uso de juegos mecánicos)		\$50.00	Lunes y martes al 2 por 1
II.- Por acceso a estacionamiento.		\$50.00	
III.- Expo-industrial.	Por metro lineal	\$2,000.00	a) Descuento del 20% a quienes paguen 15 días previos al inicio de la feria. b) Descuento del 10% a quienes paguen 7 días previos al inicio de la feria
IV.- Expo-artesanal.	Por metro lineal	\$1,500.00	a) Descuento del 20% a quienes paguen 15 días previos al inicio de la feria. b) Descuento del 10% a quienes paguen 7 días previos al inicio de la feria
V.- Espacios al aire libre.	V.I.- Con estructura, por metro lineal	\$1,500.00	a) Descuento del 20% a quienes paguen 15 días previos al inicio de la feria. b) Descuento del 10% a quienes paguen 7 días previos al inicio de la feria
	V.II.- Sin estructura, por metro lineal	\$1,000.00	a) Descuento del 20% a quienes paguen 15 días previos al inicio de la feria. b) Descuento del 10% a quienes paguen 7 días previos al inicio de la feria
VI.- Restaurant bar.		\$15,000.00	
VII.- Terraza Bar		\$25,000.00	

a) El cobro por el uso de las instalaciones de la feria será de \$10,000.00 siempre y cuando no rebase los tres días, siendo el cobro adicional por día \$1,600.00.

b) El cobro por uso del Palenque de la Feria será de \$1,500.00 por día.

c) El cobro por uso del salón del recinto ferial será de \$3,000.00 por día.

**SECCIÓN DECIMO NOVENA
POR CONCEPTOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**

ARTÍCULO 32.- Por los traslados en ambulancia de Protección Civil se aplicarán las siguientes:

TARIFA:

Concepto	Tarifa por año.
I.- Traslado municipal (zona urbana)	\$500.00
II.- Traslado municipal (zona rural)	\$1,000.00
III.- Traslado foráneo (máximo 50 kilómetros de distancia)	\$1,500.00
IV.- Eventos especiales	\$1,000.00

**CAPITULO CUARTO
DE LOS APROVECHAMIENTOS
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

ARTICULO 33. - A las infracciones señaladas en el presente título, se les aplicará la sanción que corresponda por la dependencia municipal competente, pero en todo caso, el Presidente y Tesorero Municipal podrán condonar total o parcialmente el importe de las mismas, considerando discrecionalmente los motivos que tuvo la autoridad que impuso la sanción y las demás circunstancias del caso.

ARTICULO 34. – El Municipio percibirá como aprovechamiento aquéllos ingresos que se deriven del cobro de multas por infracciones a los diversos reglamentos vigentes en el Municipio en los términos que se establecen en dichos ordenamientos. **Así como los que se deriven de lo establecido** en el Reglamento de Policía para el Municipio de San Francisco del Rincón, que podrán ser, desde 5 hasta 20 unidades de medida y actualización (UMA).

El pago de las multas, deberá efectuarse en las oficinas recaudadoras correspondientes, aplicándose un descuento del 40% por pronto pago a quien las cubra dentro de los 10 días hábiles siguientes al levantamiento de la infracción.

ARTICULO 35.- Si el infractor del Bando de Policía y Buen Gobierno, fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día y que tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

CAPÍTULO QUINTO DE LOS AJUSTES TARIFARIOS.

ARTÍCULO 36.- Las cantidades que resulten de la aplicación de tarifas y cuotas se ajustarán conforme con la siguiente:

TABLA

CANTIDADES	UNIDAD DE AJUSTE
Desde \$0.01 y hasta \$ 0.50	A la unidad de peso inmediato inferior
Desde \$0.51 y hasta \$ 0.99	A la unidad de peso inmediato superior

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Las presentes disposiciones Administrativas de Recaudación entraran en vigor, al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- Se abrogan las demás disposiciones que se opongan al presente documento, sin perjuicio de las contenidas en Reglamentos diversos que contemplen acciones similares.

Por lo que con fundamento en artículo 77 fracción VI y artículo 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a los 16 días del mes de diciembre del año 2020.

C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA

C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO